

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. PET HER 2023-00012.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 007 DEL 19 DE ENERO DE 2023.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **PETICION DE HERENCIA** que por conducto de apoderado judicial presenta la señora LUZ ESPERANZA ANDRADE FORERO en contra de los señores LUIS MARIA, ISABEL, LUCRECIA, IGNACION, JAIME y CARLOS ARTURO FORERO SOCHA; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a los demandados por el término legal de veinte (20) días, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Reconócese al Dr. LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ como apoderado judicial de la demandante.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

(3)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67dd6dd3bc0b7cff9af9c639cd3a7a485c5bda74cb4bc7f615ad6efa10a130d**

Documento generado en 18/01/2023 11:14:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**